

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MI AMBIENTE)

Nosotros, **JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Forestal, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Identidad No. 0101-1971-01238, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (Mi Ambiente), nombrado por el Poder Ejecutivo mediante Acuerdo No. 025-2014 de fecha 02 de marzo del 2014, quien en lo sucesivo se denominará como **MI AMBIENTE Y JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Identidad No. No.0801-1975-05322, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Formación Profesional, nombrado según Resolución CD-SE-30-01-2014-03, del Honorable Consejo Directivo en sesión extraordinaria, celebrada el 30 de enero del 2014, con Registro Tributario Nacional No. 08019999407456, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **EL INFOP**; ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACION

EL INFOP tiene como objetivo primordial contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un sistema nacional de formación profesional para todos los sectores de la economía, para que ante los retos que presenta la economía en forma globalizada, en la cual las empresas tienen grandes desafíos para competir y que a la fecha han estado funcionando con un buen record, posicionándose entre las principales fuentes de empleo en el país y en el marco de la política industrial del Gobierno.

MI AMBIENTE tiene como objetivo entre otros el transmitir conocimiento y actualizar a las futuras generaciones, especialmente, a los niños que serán los que dirigirán los destinos de nuestra nación y siendo los recursos energéticos el motor más importante para el desarrollo de un país por lo que se requiere dar a conocer a los alumnos a través de los maestros del área de Ciencias Naturales sobre todo del nivel primario, la importancia de este sector, su relación con el ambiente y cuál puede ser la contribución de cada ciudadano para cuidar y preservar los recursos de que disponemos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Unificar esfuerzos de cooperación institucional para la capacitación de los alumnos de las Escuelas de Educación Primaria, en los temas de Energía Renovable como un tema de interés nacional en el cual se debe de desarrollar competencias cognoscitivas a través de la capacitación en línea de los maestros del área de Ciencias Naturales, principalmente, con expositores nacionales concedores



de la temática para fomentar una aptitud de respeto y conservación hacia los recursos naturales del país en las nuevas generaciones de hondureños.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL INFOP

1. La Plataforma E-Learning estará a disposición, para la programación de cursos en base al diagnóstico de necesidades presentado por MI AMBIENTE.
2. Facilitar las herramientas de inducción para el uso y manejo de la plataforma virtual, a través de videos y otros recursos que puedan ser útiles.
3. Dar respuesta a cualquier inconveniente que se presente con la plataforma virtual y que limite al acceso para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de este Convenio.
4. Instruir a sus enlaces a nivel nacional para que se puedan conectar en sus regiones los grupos de maestros o alumnos según sea el caso o los temas de capacitación.
5. Darle mantenimiento a la Plataforma de manera permanente a efecto de que se pueda sostener el presente Convenio de capacitación en línea.
6. Seleccionar a los instructores que participaran en las conferencias de MI AMBIENTE.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE MI AMBIENTE

1. Participar en actividades que permitan el desarrollo de competencias, fomentando programas educativos que permitan el desarrollo de nuevas capacidades cognoscitivas.
2. MI AMBIENTE se compromete a facilitar que Instructores del INFOP puedan participar en las Conferencias, las cuales serán realizadas por expertos de MI AMBIENTE.
3. Promover campañas y actividades de El INFOP a través de nuestra página web y redes sociales.
4. Presentar al INFOP el Diagnóstico de necesidades de capacitación, con los objetivos que se pretender alcanzar.
5. Entregar al INFOP los listados de los participantes con su nombre y respectivo número de tarjeta de identidad y demás datos generales exigidos en el informe de las acciones formativas.
6. Administrar los cursos en la plataforma virtual, desde su inscripción hasta la finalización de los mismos a través del monitoreo constante de la plataforma.
7. Informar al INFOP cualquier inconveniente que se dé con la plataforma y que limite el desarrollo de las actividades programadas en el marco de este Convenio.
8. Invitar con mucho tiempo de anticipación a los participantes o expositores de tal forma que las fechas acordadas no queden sin participación del personal planificado.



CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

1. Designar como enlace técnico al Jefe del Departamento de E-Learning o su designado, por EL INFOP y por MI AMBIENTE al Director General de Energía o su designado, quienes serán acreditados por escrito y deberán presentar en el término de los treinta días después de suscrito el Convenio.
2. Proporcionar y vigilar la transparencia en cuanto a la asignación de beneficios o ayudas e intercambiar información que permita llevar beneficios a los ciudadanos de escasos recursos económicos.
3. Presentar informes de los resultados de las capacitaciones a la Dirección Ejecutiva del INFOP con copia a la Unidad de Cooperación Técnica.
4. El INFOP seleccionará a los instructores que participaran en las conferencias que desarrollará MI AMBIENTE.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CONVENIO:

El presente Convenio de Cooperación, tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 30 de noviembre del 2016 y podrá prorrogarse de común acuerdo por ambas partes y/o modificarse a través de la firma de una ADENDA.

En el caso de la disolución del presente Convenio se dispondrá de un plazo de sesenta (60) días laborables sin perjuicio de las acciones que se estén desarrollando, las cuales deberán ser finalizadas conforme a lo programado, salvo mutuo acuerdo de las Partes, en cuyo caso será para resolver los asuntos técnicos, administrativos o de otra índole que estuvieren pendientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LOGROS A ALCANZAR

Una vez ejecutado el presente Convenio ambas Instituciones darán a conocer los logros obtenidos que serán de gran beneficio para el país, posteriormente se realizará la evaluación de los logros alcanzados por los enlaces de las instituciones.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LO NO PREVISTO

Cualquier situación o disposición no prevista en el presente Convenio tendrá que ser discutida entre ambas partes (**EL INFOP - MI AMBIENTE**), en reunión específica donde participen los representantes de ambas instituciones; los acuerdos que emanen de las mismas deberán ser presentados por escrito y agregados a este documento a través de una ADENDA.



Si no hay ninguna intención manifiesta de las partes de rescindir el Convenio, su renovación será automática, mediante intercambio de notas entre los titulares de cada institución manteniendo vigente todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directamente o indirectamente con este Convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá por la vía diplomática y posteriormente mediante arreglo directo entre la Dirección Ejecutiva de **EL INFOP** y los representantes de **MI AMBIENTE**. En caso de no alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes se resolverá de pleno derecho y sin responsabilidad para ninguna de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN

Este Convenio puede darse por terminado por las causas siguientes:

1. Al terminar su vigencia según la cláusula quinta detallada en este Convenio.
2. Por incumplimiento de una de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
3. Por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Las partes cooperantes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos para constancia la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán a los 30 días del mes de julio del año dos mil quince.


JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES
Secretario de Estado MI AMBIENTE




JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR
Director Ejecutivo INFOP



MATRIZ DE IMPACTO SOCIOECONÓMICO

Objetivo (s) (General/Es pecíficos)	Resultado (s) Esperado (s)	Vigencia del Convenio	Beneficiarios directos / Indirectos (participantes)	Lugar/ Colonia, Municipios, Deptos.	Aporte de INFOP	Aporte de la Institución Solicitante	Presupuesto Total
<p>Transmitir conocimientos en el área de energía y ambiente a los alumnos de Escuelas de Educación Primaria, a través de los maestros capacitados del área de Ciencias Naturales en estos temas.</p>	<p>30 maestros o más de Escuelas de Educación Primaria del área de Ciencias Naturales capacitados en temas relacionados con energía y ambiente</p>	<p>17 meses</p>	<p>30 Maestros del área de Ciencias Naturales de Educación Primaria (A corto Plazo) pertenecientes al Distrito No.1 del Departamento de Francisco Morazán. A largo plazo todos los alumnos que ingresen a las escuelas donde imparten clases los maestros que serán capacitados. Instructores que designe el Instituto Nacional de Formación Profesional.</p>	<p>Tegucigalpa, M.D.C; Distrital No.1, Departamento de Francisco Morazán</p>	<p>Plataforma Virtual, así mismo el asesoramiento de la misma a través de videos y recursos audiovisuales por parte del departamento de E-Learning.</p>	<p>La última semana de cada mes habrá una conferencia con expertos que MI AMBIENTE contactara en los temas de cambio climático, atmosfera, desarrollo sustentable y sostenible, energía renovable, eficiencia energética entre otros. MI AMBIENTE facilitara que Instructores del INFOP puedan participar en las Conferencias, quienes serán designados por la División de acciones formativas y Técnico docente.</p>	<p>INFOP No hay un gasto directo. MI AMBIENTE Dará cumplimiento al Convenio con personal voluntario y préstamo de aula virtual.</p>

